

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 016-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 06 de abril de 2022

VISTOS:

La Carta N° 021-2021-GG-SBC-M de fecha 22 de marzo de 2022, remitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete al Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete; Oficio N° 230-2022-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 30 de marzo de 2022 del Director Ejecutivo del Hospital Rezola dando respuesta la precitada Carta; Acta de Reunión de Directorio N° 07-2022-SBC-M del 05.04.2022; y Memorandum N° 294-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Subgerencia de Administración de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, “f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”;

Que, en cumplimiento de lo acordado en Reunión de Directorio N° 005-2022-SBC-M de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia General de la Sociedad de la Beneficencia de Cañete remite la Carta N° 021-2021-GG-SBC-M al Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete, solicitando informe sobre entrega del bien inmueble donde funciona el Hospital Rezola a su titular registral Sociedad de Beneficencia de Cañete; dando respuesta el Director Ejecutivo del Hospital mediante Oficio N° 230-2022-DIRESA-L-HRC-DE, manifestando que aún no podemos brindarle una fecha probable para la entrega de la propiedad en el cual se encuentra edificado el Hospital Rezola por cuanto el Hospital Regional de Cañete aún se encuentra en proceso, debido a que continúan los trabajos para la culminación del mismo, y que por ese motivo no se concreta el traslado; solicitando se convoque a una mesa de dialogo a fin de tratar el tema de la propiedad del inmueble del HRZC;

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 07-2022-SBC-M del 05.04.2022 después de una amplia deliberación acordaron por mayoría que se realice los trámites para la invitación a un Centro de Conciliación Extrajudicial al Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete, para la entrega y/o desocupación del inmueble donde funciona el Hospital Rezola que es de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, adjuntándose la Partida Electrónica donde se encuentra inscrito la propiedad;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 07-2022-SBC-M de fecha 05 de abril de 2022, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por mayoría que se realice los trámites para la invitación a un Centro de Conciliación Extrajudicial al Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete, para la entrega y/o desocupación del inmueble donde funciona el Hospital Rezola, que es de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, adjuntándose la Partida Electrónica donde se encuentra inscrito la propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Subgerencia de Administración, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a la interesada y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB
C **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**
DE CAÑETE
Dr. Jesus Gonzalo Canales Alvaro
PRESIDENTE